



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/6	El Pleno

**JOSUÉ MARTOS PÉREZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HONDÓN DE LOS FRAILES.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Visto el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) que establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal. En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

SEGUNDO. Considerando que el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, el plazo finaliza el 1 de enero de 2024.

TERCERO. Visto que con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, la Conselleria de Justicia e Interior, ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Hondón de los Frailes.

CUARTO. Vista la comunicación informativa emitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, recibida por este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2023, en la que indica que





si el Ayuntamiento está conforme con la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal y considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida por esa Conselleria, deberá remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, el Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.

QUINTO. Visto el informe técnico externo elaborado por el Técnico D. Domingo Pérez Herrera, Geógrafo col. nº 3026, en el que indica que la cartografía remitida por la Conselleria al Ayuntamiento de Hondón de los Frailes, cumple con la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y se ajusta a la realidad del municipio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Hondón de los Frailes, remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, al Ayuntamiento de Hondón de los Frailes, por cumplir con la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023 y ajustarse a la realidad del municipio.

SEGUNDO. Remitir este Acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.





INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN SÉPTIMA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021 DE 18 DE JUNIO, DEL CONSELL DE APROBACION DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LOTUP (MODIF. LEY 7/2021)

INFORME REQUERIMIENTO DG PREVENCIÓN DE IF SOBRE LA CARTOGRAFÍA ELABORADA SEGÚN INSTRUCCIÓN TÉCNICA (23/11/23)



Ayuntamiento de
Hondón de los Frailes

 INTELIGENCIA
CLIMÁTICA

DICIEMBRE 2023





ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO.....	2
2. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA	2
3. RESULTADOS	3
4. CONCLUSIONES	3
DOCUMENTO I: CARTOGRAFÍA	4





1. ANTECEDENTES Y OBJETO

El Ayuntamiento de Hondón de los Frailes, visto que la disposición adicional séptima del decreto legislativo 1/2021 establecía la obligación de elaborar la delimitación cartográfica de la IUF y zonas de actuación con un plazo de máximo de 1 de enero de 2024 y que muy pocos municipios han remitido dicha cartografía a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Se ha recibido por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales una notificación donde se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

En dicha notificación se adjunta la cartografía en formato .shp. Por lo que:

- Si el Ayuntamiento está conforme con la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal y considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida, le instamos a remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, el Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.
- En caso de no estar conforme, tienen la opción de efectuar las correcciones que consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y, posteriormente, deberán presentar el Acuerdo Plenario de aprobación de la cartografía modificada, así como la propia cartografía, identificando las modificaciones efectuadas.

2. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Se ha analizado la documentación adjunta a la notificación mencionada anteriormente:

- ❖ 03078_Hondón_de_los_Frailes.shp.

Todo ello con el sistema de referencia geodésico oficial (ETRS89 UTMH30).





3. RESULTADOS

Como se puede observar en el mapa adjunto, se representan todas las zonas urbanas, urbanizables y viviendas situadas en suelo no urbanizable del municipio que se encuentran dentro de la superficie forestal o en la franja de 500 metros de distancia desde esta.

Al mismo tiempo, se representan las zonas de actuación en los sectores urbanos, urbanizables o viviendas en suelo no urbanizable en superficie forestal o dentro de la franja de 500 metros desde superficie forestal. Estas áreas señalan zonas de actuación de un buffer de 50 metros a partir de los sectores anteriormente mencionados para futuros trabajos de prevención.

4. CONCLUSIONES

Vista la notificación recibida por parte del Ayuntamiento de Hondón de los Frailes y analizada dicha información mediante herramientas GIS se adjunta dicha cartografía en formato PDF para su mejor interpretación por parte del público en general.

Es por ello, que la cartografía remitida por Conselleria al Ayuntamiento de Hondón de los Frailes cumple con la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023 y que se ajusta a la realidad del municipio.

Por lo que desde el Ayuntamiento se puede proceder a la aprobación plenaria de dicha cartografía.

En Banyeres de Mariola a 11 de diciembre de 2023.

Fdo.: Domingo Pérez Herrera

Geógrafo col. nº 3.026

Director técnico de Inteligencia Climática SL





DOCUMENTO I: CARTOGRAFÍA



